

Deporte escolar - Normativa de Competición 2025-2026

FÚTBOL 8 (MASCULINA/MIXTA)

EXTRACTO DEL REGLAMENTO Y NORMATIVA

1. EL TERRENO DE JUEGO

La forma del terreno será rectangular, de 50 a 65 m. de largo y de 30 a 45 m. de ancho. (*ver anexo pág. 14*)

El área de penalti estará delimitada por tres líneas. Es la superficie comprendida entre la línea de meta y la línea perpendicular a ésta trazada a 9 mts. de distancia de cada poste del marco y que se extiende por el interior del campo 12 mts. de largo. A los nueve metros y en su centro, se marca de forma visible, el punto de penalti desde donde se lanza dicha pena máxima. Tomando como centro el punto de penalti, se traza hacia el exterior de cada área de penalti un arco de circunferencia de seis metros de radio.

2. EL BALÓN

Para todas las categorías, la circunferencia del balón será de 62 a 66 cm. y el peso de 340 a 390 grs. El material será cuero u otro homologado al efecto. Corresponderá con el número 4 de fútbol, siendo de uso obligatorio para esta modalidad.

3. LA PORTERÍA

Las medidas para las porterías serán de 6 mts de largo por 2 mts. de alto.

4. SAQUE DE PORTERIA

Para el saque de puerta, el balón se puede poner en cualquier punto del área. En el momento del saque el/la atacante puede ponerse en el borde del área sin invadirla.

5. CESIÓN DEL BALÓN AL PORTERO

Se podrá ceder al portero:

- a) Si la cesión se realiza con el pie de manera voluntaria, el/la portero/a sólo podrá jugar el balón con el pie, nunca con la mano; de hacerlo, el/la árbitro/a pitará saque de esquina.
- b) Se sancionará asimismo con saque de esquina cuando el/la portero/a toque el balón con la mano tras un saque de banda lanzado por un/a compañero/a.
- c) Cuando se ceda el balón por parte de un/a jugador/a a su portero/a, y éste lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un saque de esquina.
- d) No se sancionará como infracción la recogida del balón por parte del/la portero/a cuando un compañero/a se lo ceda con el pecho o cabeza y sin habérselo preparado previamente para esa acción.

6. FUERA DE JUEGO

- a) Un/a jugador/a está en posición de fuera de juego, si estando más adelantado que el balón y dentro de la zona de 13 metros del equipo contrario, está más cerca de la línea de meta contraria que, al menos dos de sus adversarios/as, pero sólo es sancionado por ello si, el/la árbitro/a en el momento en el que el balón es jugado por uno de sus compañeros/as, aprecia que el/la citado/a jugador/a:
 - Interfiere el juego o a un/a contrario/a
 - Trata de beneficiarse de su posición
- b) Un/a jugador/a no debe ser sancionado/a por el/la árbitro/a por estar en posición de fuera de juego si:
 - Está en esa posición, pero no interviene en el desarrollo del juego activo.
 - Recibe la pelota directamente de un saque de meta, de un saque de esquina, de un saque de banda o de un bote neutral.
- c) El fuera de juego se sanciona con un tiro libre indirecto que lo lanza el equipo contrario desde el lugar donde se ha cometido la falta, a menos que la infracción se cometa en el área contraria. En este caso, el tiro libre se puede lanzar desde cualquier lugar dentro de dicha área.

7. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Para la categoría **ALEVIN y BENJAMIN MASCULINO** la duración del partido será de cincuenta (50) minutos, divididos en dos partes de veinticinco (25) minutos cada una, con cinco (5) minutos de descanso entre cada tiempo.

8. TIEMPOS MUERTOS

En todas las categorías, cada Entrenador/a-Educador/a, podrá disponer de un tiempo muerto de un minuto de duración en cada uno de los periodos del partido sin que éste se contabilice como tiempo de juego.

9. TANTEO

Si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por acabado el partido, siempre y cuando el equipo que va perdiendo lo solicite y no se reflejará en acta diferencia superior a la indicada tanto si se da por finalizado como si continúa disputándose el encuentro.

10. TARJETA AMARILLA

La tarjeta amarilla implicará la expulsión del/la jugador/a durante dos (2) minutos. El/La árbitro/a amonestará con tarjeta amarilla cuando el/la jugador/a:

- Infrinja persistentemente las reglas del juego
- Desapruebe con palabras o gestos las decisiones del/la árbitro/a
- Actúe con una conducta incorrecta
- Actúe contra el espíritu del juego limpio

11. TARJETA ROJA O DOBLE AMARILLA

La tarjeta roja o doble amarilla supondrá la expulsión del/la jugador/a por 2 minutos y la sustitución, una vez transcurrido este tiempo, por otro/a jugador/a, y se contará como una sustitución más. Si la tarjeta roja le fuera mostrada en los 10 últimos minutos del partido, no se podrá sustituir por otro/a jugador/a incluido el/la portero/a. El árbitro amonestará al/la jugador/a con tarjeta roja cuando:

- Por ocasión manifiesta de gol o último jugador/a

- Cuando sea el culpable de conducta violenta o juego brusco,
- Actuación con propósitos injuriosos o grosero,
- Después de recibir una amonestación, seguir actuando con actitud merecedora de amonestación.

La doble tarjeta amarilla no supondrá la sanción con jornadas de suspensión por lo que el/la jugador/a sancionado/a podrá ser alineado por el equipo en la siguiente jornada o partido oficial que dispute.

12. LOS/AS JUGADORES/AS

Para poder participar en los Juegos Escolares de Álava serán necesarios un mínimo de 10 y un máximo de 18 jugadores/as.

Para comenzar un partido, deberán estar presentes en el terreno de juego al menos 8 jugadores/as de un mismo equipo. En el campo solo podrán jugar a la vez un/a portero/a y 7 jugadores/as.

Todos los inscritos podrán jugar de portero/a o jugador/a de campo, pero el/la portero/a deberá tener distinto color de camiseta que el resto de sus compañeros/as.

13. SUSTITUCIONES DE LOS/AS JUGADORES/AS

Se podrán realizar un número indeterminado de sustituciones siempre y cuando el/la árbitro/a lo autorice y la pelota no esté en juego.

Los cambios se efectuarán por el centro del campo y el/la jugador/a sustituido/a deberá abandonar el terreno de juego antes de que entre el/la jugador/a que le sustituye.

El/La jugador/a que es expulsado/a por el/la árbitro/a, podrá ser sustituido/a (transcurrido los 2 minutos) y no podrá volver a jugar el resto del partido.

El/La portero/a podrá cambiar su posición por cualquier otro/a jugador/a de campo, siempre y cuando tenga la autorización del árbitro.

En las categorías Benjamín, Alevín e infantil, deberán jugar todos los jugadores inscritos en el acta antes de los diez (10) minutos de finalización del partido. En caso de que un jugador no quiera jugar, el/la entrenador/a deberá solicitar un cambio y sacar un/a jugador/a del campo y no introducir ninguno/a, pudiendo entrar el/la jugador/a que no quería jugar en cualquier momento de los citados

10 últimos minutos. Para facilitar estos cambios, el/la árbitro/a deberá avisar cuando falten diez (10) minutos para la finalización del partido.

14. EL/LA ENTRENADOR/A

Será obligatoria la presencia en los partidos del/a Entrenador/a-Educador/a inscrito con el equipo. El/La entrenador/a es el/la directora/a del equipo, asesorará a los jugadores/as desde la banda, siendo el responsable de las sustituciones de los jugadores/as y solicitando los tiempos muertos. También es el/la responsable del comportamiento de los jugadores/as, suplentes y de los acompañantes.

No obstante, ante su ausencia, podrá ejercer sus funciones cualquier otra persona de la entidad que esté inscrita en los programas de actividad física y deporte y cumpla los requisitos de cualificación establecidos para la figura de Entrenador/a.

15. PRESENTACIÓN DE LICENCIAS ESCOLARES

1. Todos los equipos o grupos participantes deberán presentar la licencia deportiva escolar al equipo arbitral antes del inicio de cada encuentro o competición (válida tanto en soporte electrónico o digital como en soporte físico o papel), debidamente validada y provista de fotografía actualizada.

2. La no presentación de las licencias deberá recogerse en el acta o informe de la competición a efectos de las posibles responsabilidades disciplinarias. No obstante, la competición debe celebrarse, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser acreditadas.

16. ALINEACIÓN INDEBIDA

El equipo que presente a jugar en un encuentro a un/a jugador/a cuya alineación sea indebida o no sea correcta, serán sancionados/as con:

- a) Primera alineación indebida: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero.
- b) Segunda alineación indebida en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general,

- c) Tercera alineación indebida en la misma competición: pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

No está permitida la participación de deportistas en equipos de la misma entidad diferentes al que se está inscrito/a en la aplicación informática de deporte escolar, ni puntual ni permanentemente. Por lo tanto, no está permitido el subir a deportistas de categoría para partidos puntuales.

17. ÁRBITROS/AS

Las y los árbitros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener, al menos, en el momento de la inscripción dieciséis años.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia escolar.

18. NIVEL DE COMPETICIÓN

En las inscripciones de cada uno de los equipos se deberá indicar obligatoriamente el nivel en el que se desea jugar: alevín 2º año, alevín o benjamín (competición).

19. NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN

Se considera que fútbol sala, fútbol 8 y fútbol 11 es una única modalidad, no pudiendo participar un/a escolar en más de una de ellas.

Las competiciones de las categorías benjamín 2º año y fútbol alevín 2º año son exclusivas para deportistas que han nacido en el año propio de esa categoría. En dichas competiciones no se permite la participación de deportistas de años de nacimiento de las categorías inmediatamente superior o inferior.

A) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente inferior a la que le corresponde por su edad.

1.- Podrán participar escolares en la categoría inmediata inferior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la competición pertenezca al itinerario de participación.



b) Haber nacido en el año anterior al correspondiente a la categoría en que pretende participar.

c) En el caso de equipos de centros escolares, que la persona pertenezca al centro escolar, y en el caso de otras entidades que el deportista hubiera pertenecido a la misma entidad en el curso escolar anterior.

d) Que la entidad deportiva se comprometa por escrito al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Prohibición de que los tiempos de juego de cada uno/a de las y los deportistas autorizados y las jugadoras autorizadas no supere en ningún caso el 50 por ciento de la duración total del encuentro.

- En el caso de que concurra más de una autorización de participación de deportistas de categoría superior en un mismo equipo, prohibición de que éstos/as puedan jugar a la vez.

2.- El Departamento competente en materia deportiva de la Diputación Foral de Álava podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en este artículo atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos/grupos que pueden darse en ciertos municipios o cuadrillas o a la presencia de deportistas con discapacidad o necesidades especiales en los equipos.

3.- Los equipos/grupos que dispongan deportistas a los/as que se refiere este artículo podrán acceder a las fases finales o a los primeros puestos de las clasificaciones en las competiciones del itinerario de participación.

B) Participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente superior a la que le corresponde por su edad

1. Los y las escolares podrán participar en la categoría inmediata superior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber nacido en el último año de su categoría.

b) Que el número de personas inscritas de menor categoría no exceda del cincuenta por ciento de las personas componentes del equipo o grupo.

c) Que conste la autorización escrita de la persona responsable legal del o la menor para participar en la categoría superior a la que le corresponde por edad, asumiendo la responsabilidad sobre los riesgos que puedan derivarse de dicha práctica.

2. La persona titular de la dirección competente en materia deportiva podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan estos requisitos atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos o grupos que pueden darse en ciertos municipios.

C) Equipos mixtos (para normativas de deportes de equipos)

1.- En las competiciones del itinerario de participación podrán participar equipos mixtos.

2.- En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.

3.- A efectos de las competiciones del itinerario de participación:

- Se considerará como masculino aquel equipo en el que, entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista.
- Únicamente se admitirán como equipos mixtos los equipos formados por al menos dos participantes de cada sexo, debiendo mantener dicha composición durante toda la temporada.

D) Deportistas transexuales

1.- Las y los escolares transexuales se considerarán en todo caso deportistas de acuerdo con su identidad sexual o de género, la que se corresponde con su sexo o género sentido.

2.- No computarán a los efectos de equipos mixtos.

20. RESULTADO DE LOS PARTIDOS

Los resultados de los partidos se deberán comunicar a la Federación Alavesa de Fútbol, por parte del equipo que juega en casa, antes de las 20:00 horas del primer día hábil después de la competición, esta comunicación se realizará bien entregando el acta en los locales de la Federación (Pza. Amadeo García de Salazar nº 2-1º de Vitoria-Gasteiz) o bien remitiendo el acta por Fax (Tlno 945-280137) o bien por correo electrónico (actas@faf-aff.eus) y enviando luego el acta original. La no comunicación, por parte del equipo de casa, del resultado supondrá que serán sancionados con:

- a) Primera vez: se mantendrá el resultado, pero se descontará al equipo local un punto de la clasificación general.
- b) Segunda vez en la misma competición: se descontarán tres puntos de la clasificación general y se mantendrá el resultado del partido.

- c) Tercera vez en la misma competición: el equipo será descalificado con la pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder. No obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que éstos puntúen para la clasificación. En este caso, todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la clasificación General.

21. INCOMPARENCIA A LOS PARTIDOS

Las entidades deportivas inscritas en las competiciones deportivas quedan obligadas a participar en todas aquellas que sean programadas, salvo causas justificadas.

La ausencia a un partido deberá ser notificada a la federación organizadora con la suficiente antelación, salvo causas de fuerza mayor de último momento que, deberán ser suficientemente acreditadas. Asimismo, deberá informarse a la entidad afectada para su conocimiento.

La incomparecencia injustificada a un partido está estipulada como infracción grave de la entidad en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar, pudiéndose adoptar, además de las anteriores, cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 17 del mencionado decreto.

Los equipos participantes, que no comparezcan a un encuentro a la hora señalada en el calendario establecido, serán sancionados con:

- a) Primera incomparecencia: pérdida del encuentro con el resultado de tres goles a cero.
- b) Segunda incomparecencia en la misma competición: pérdida del encuentro por tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general.
- c) Pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante, podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

El equipo que se presente al partido con un número insuficiente de jugadores/as para poder comenzar el partido, será considerado como incomparecencia, aplicándose las correspondientes sanciones.

Todos los resultados obtenidos por parte del equipo descalificado serán anulados de la Clasificación General.

22. PETICIÓN DE CAMPOS Y AUTOBUS

Cuando se tenga que solicitar a la Federación Alavesa de Fútbol la utilización de campos para la celebración de partidos, dicha petición se deberá realizar con una antelación mínima de 15 días, no se aceptarán modificaciones de horario una vez pasado el plazo salvo fuerza mayor justificada.

Siempre que exista un número de personas que aconseje la contratación de un autobús, se pondrá a disposición de estas siempre y cuando el número mínimo para la asignación sea 10 personas.

Se deberá realizar la solicitud a la Diputación Foral de Álava antes de las 8:00 horas del miércoles anterior a la jornada de competición.

23. HORARIO DE LOS PARTIDOS

Se considera jornada de competición la del sábado, siendo la hora límite para el inicio de los encuentros la comprendida entre las 9:00 y las 13:30 horas.

Podrán autorizarse otros horarios o días de la semana cuando exista acuerdo entre las entidades participantes y se disponga del visto bueno de la federación.

Para los partidos, que exista desplazamiento de uno de los equipos, el horario de celebración de este deberá ser entre las 10:30 y las 12:30 horas. Excepcionalmente, y, exclusivamente, cuando en una instalación deportiva dicha franja horaria esté ocupada en su totalidad por partidos con equipos desplazados, podrá plantearse el comienzo de los partidos desde las 9:30 hasta las 13:00 horas, a excepción de la categoría benjamín. No será precisa autorización de la federación ni de la Diputación Foral de Álava para aplicar la excepcionalidad, si bien podrán aplicarse medidas disciplinarias ante una incorrecta aplicación de ésta.

Se deberá comunicar a la Federación, obligatoriamente por parte del equipo que juegue en casa, la hora y lugar de la celebración del partido, antes de las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la celebración del mismo. De no comunicar la hora y lugar de celebración del partido, el equipo que juega en casa será sancionado con el partido perdido. Para partidos en campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa presentada por el Ayuntamiento

para la temporada y que será comunicada a las entidades solicitantes de instalaciones deportivas municipales.

24. CAMBIOS DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Se deberá comunicar a la Federación obligatoriamente por parte del equipo que desee hacer un cambio. No obstante, este cambio no se hará sin el consentimiento del equipo contrario. Esta comunicación al equipo contrario se realizará como mínimo con 48 horas de anticipo. De no tener la conformidad del equipo contrario, y jugarse el partido con el nuevo horario, se dará por perdido el partido al equipo que realizó el cambio (campos municipales de Vitoria-Gasteiz se procederá según normativa del Ayuntamiento para la temporada).

25. INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas en las que se celebren los partidos deberán garantizar el uso de vestuarios.

Asimismo, deberá garantizarse a las personas participantes trans el acceso y uso de las instalaciones (aseos, vestuarios, etcétera) correspondientes a su sexo o género libremente sentido.

26. ALTERACIONES EN LOS CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor. En caso de ser necesario por diversas causas el aplazamiento de algún partido, (convivencias, viajes fin de estudios, etc..), se deberá aportar la conformidad del equipo contrario y la fecha y la hora de la celebración del encuentro. En cualquiera de las situaciones se deberá solicitar por escrito a la Federación Alavesa de FÚTBOL, con un mínimo de QUINCE DÍAS de antelación.

Cuando los partidos se suspendan por fuerza mayor, los equipos implicados deberán comunicar a la Federación en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, una nueva fecha para su celebración; el Comité de Competición comunicará si se acepta o no la nueva fecha, debiendo celebrarse no más tarde de los 15 días siguientes a la suspensión del encuentro. En caso de no haber fechas festivas, deberán programarse en días laborables.

Aquellos partidos aplazados que pertenezcan a competiciones donde no existe clasificaciones no se deberán disputar.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

27. PROTOCOLO PARA EL FOMENTO DEL RESPETO EN LAS GRADAS

Con objeto de que el deporte escolar sea fuente de educación, convivencia y respeto, será de aplicación en todas las competiciones el "[Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradadas de Deporte Escolar](#)" de la Diputación Foral de Álava.

28. DELEGADOS/AS FEDERATIVOS/AS

La Federación Alavesa de Fútbol, de cara a verificar el cumplimiento de la presente normativa y de los objetivos del deporte escolar, o cuando así lo estime oportuno, podrá nombrar delegados/as federativos por propia iniciativa.

El/la delegado/a federativo/a se presentará en el campo de juego con media hora de antelación a la hora oficial fijada para el inicio del encuentro acreditándose ante el equipo arbitral y los entrenadores/as de los equipos. Deberá permanecer en el recinto de juego durante la totalidad del encuentro y en caso de necesidad con posterioridad al mismo.

Serán funciones del delegado/a federativo/a:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa específica de la modalidad de fútbol y fútbol sala escolar tanto por parte de los equipos participantes como del equipo arbitral.
- b) Verificar el cumplimiento del "Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradadas de Deporte Escolar". En caso de ser necesario, podrá intervenir solicitando al árbitro/a la aplicación del protocolo.
- c) Realizar un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe habrá de obrar en poder de la Federación Alavesa de fútbol y, en su caso, en el Comité de Disciplina de la Federación Alavesa dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

El delegado/a federativo/a no podrá interferir en las funciones de los árbitros/as, salvo en el caso de tener que solicitarles la aplicación del protocolo mencionado en el apartado b) de este artículo.

29. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación el DECRETO 391/2013, de 23 de julio de Educación, Política Lingüística y Cultura de Gobierno Vasco, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Las entidades podrán ser sancionadas cuando las personas físicas vinculadas a las mismas cometan las infracciones previstas en las normas disciplinarias. Se entiende por personas físicas vinculadas a las entidades las siguientes: personas que posean licencia escolar con la entidad o sus familiares, personas que tengan algún tipo relación jurídica (laboral, de voluntariado o de otra naturaleza) con la entidad, personas que formen parte de los órganos de la entidad, personas socias de la entidad, y espectadores o espectadoras que se puedan vincular de una forma inequívoca a la entidad. La sanción podrá consistir en la pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios o en cualquier otra que se establezca en el artículo 17 del DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

Independientemente de no haberse recogido en el acta, tanto el equipo arbitral como cualquiera de las entidades participantes en la competición podrán remitir a la entidad colaboradora un informe sobre incidencias acontecidas en la competición antes del plazo establecido para la entrega de actas. La federación deberá remitir a las entidades participantes en la competición los informes o ampliaciones del acta que pueda realizar el equipo arbitral.

Con el fin de evitar retraso y dilatación en el tiempo de los expedientes sancionadores de las y los colegiados se unificarán el tipo de faltas sancionables sin diferenciar entre Fútbol y Fútbol Sala.

En materia disciplinaria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 391/2013 de 23 de julio, será de aplicación por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.A.F.-A.F.F., el Reglamento del Régimen Disciplinario de la F.V.F.-E.F.F.

**TODAS LAS SITUACIONES DE JUEGO NO PREVISTAS EN ESTE
REGLAMENTO SE RESOLVERÁN SEGÚN LAS REGLAS DE JUEGO DEL
COMITÉ NACIONAL DE FUTBOL 8.**



FUTBOL – 8

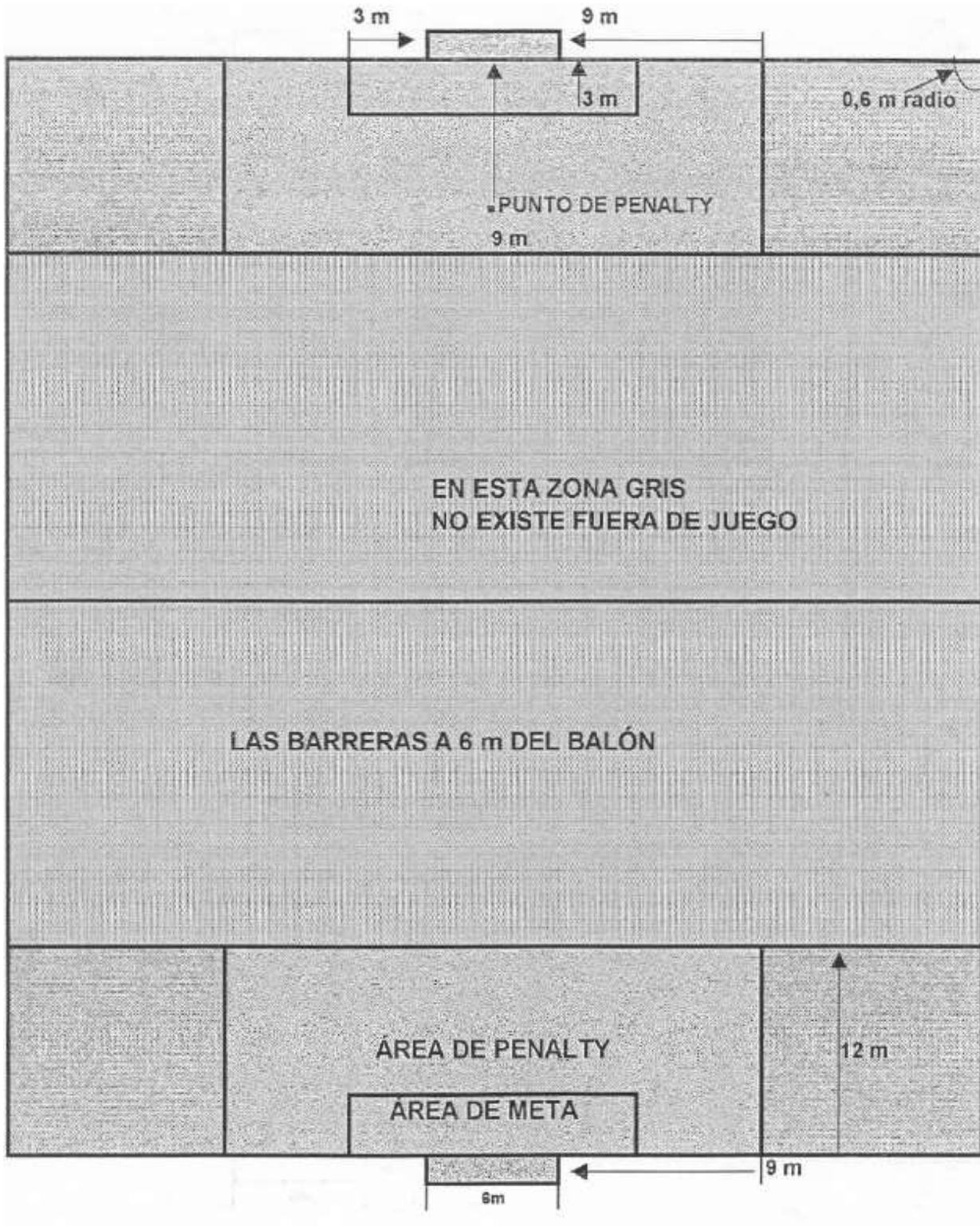




TABLA RESUMEN REGLAMENTO FUTBOL 8

Tiempo de juego	Alevín y Benjamín de 2º año: 2 tiempos de 25 minutos.
Control tiempo	Reloj a tiempo corrido.
Balón	Circunferencia: entre 62 a 66 cm. y el peso de 340 a 390 gramos.
Sustituciones	Número ilimitado de sustituciones.
Tiempos Muertos	Un tiempo muerto de un minuto en cada uno de los tiempos.
Tarjeta amarilla	2 minutos de expulsión del jugador.
Tarjeta roja	2 minutos de expulsión al jugador y después sustitución del mismo. Si la expulsión es en los 10 últimos minutos no se puede sustituir.
Cesión al portero	Cuando se ceda el balón por parte de un jugador a su portero, y éste lo recoja con la mano dentro del área, esta acción se sancionará con un saque de esquina. No se sancionará si es cedido con el pecho o cabeza con una acción involuntaria.
Tanteo	Si en el transcurso del partido se llega a una diferencia en el tanteo igual o superior a 8 goles, se dará por terminado el partido, siempre y cuando el entrenador del equipo que va perdiendo lo solicite.